

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBANBA

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBANBA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBANBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCOBAMBA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 08-2024-CS-MDO/LC
(Primera Convocatoria)**

CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COQUIMBO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO".

Ocobamba, Noviembre del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



000176

DEBER DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



000174

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso de que la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.



Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS-MDO/LC – 1RA. CONVOCATORIA



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



000167

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



000165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Ocobamba.
 RUC N° : 20277520126
 Domicilio legal : Calle 25 de julio Mza. I Lote 6 del Centro Poblado de Kelcaybamba, del Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco
 Teléfono: : 982 931 555
 Correo electrónico: : logistica@muni-ocobamba.gob.pe

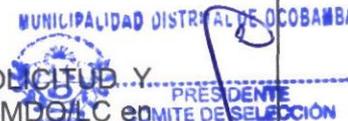


1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COQUIMBO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 "SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION" N° 045-2024-GM-MDO/LC en fecha 14 de noviembre del 2024.



1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOON SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

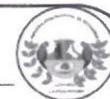
1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



000163

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad, luego con el Váucher recabar un ejemplar de las bases en la Unidad de Logística de la Municipalidad distrital de Ocobamba sito en la Calle 25 de julio Mza. I Lote 6 del Centro Poblado de Kelcaybamba, del Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, en el horario de 08:00 AM a 13:00 PM y 15:00 PM a 18:00 PM horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28053, Ley de promoción y formalización de la pequeña y Microempresa de Municipalidades.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar ficha técnicas o catálogos de los productos ofertados, indicando la marca de los materiales a utilizar.
- f) Declaración jurada de compromiso de contratar el Seguro Complementario de

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Trabajo de Riesgos (SCTR) salud y pensión, para todo el personal propuesto, según el Decreto Supremo N° 009-97-S-A modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-S-A.

- g) Carta de garantía estructural del servicio de suministro y colocación de cobertura metálica a todo costo por 36 meses, contados desde el día siguiente de la recepción del servicio a conformidad final del área usuaria.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) salud y pensión, de todo el personal propuesto, según el Decreto Supremo N° 009-97-S-A modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-S-A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, sito en Calle 25 de julio Mza. I Lote 6 del Centro Poblado de Kelcaybamba, del Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, en el horario de 08:00 AM a 13:00 PM 15:00 PM a 18:00 PM horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGO UNICO:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de Obra con Visto Bueno del Inspector de Obra), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, sito en Calle 25 de julio Mza. I Lote 6 del Centro Poblado de Kelcaybamba, del Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención y Departamento de Cusco, en el horario de 08:00 AM a 13:00 PM y 15:00 PM a 18:00 PM horas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
000063
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
"Términos de Referencia para la contratación de Servicios en General"

ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO OBRA "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 0020
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO"

- 01 **FINALIDAD PUBLICA.**
Contribución en el proceso constructivo, en beneficio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 0020, De la Municipalidad Distrital de Ocobamba, a fin de mejorar la calidad de prestación de servicio en beneficio de la comunidad estudiantil y beneficiarios en la comunidad de coquimbo
- 02 **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**
 - Objetivo General: contar con la cobertura metálica que será esencial para el techado de los módulos y bloques
 - Objetivo Especificos: Realizar el servicio de suministro y colocación de cobertura metálica a todo costo.
- 03 **ANTECEDENTES.**
La Municipalidad Distrital de Ocobamba, en el presente ejercicio presupuestal 2024, a través de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural viene ejecutando obras en forma directa, la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" META 0020", fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°035-2022-GM-MDO/LC el 03 de marzo del 2021, así mismo se dispuso el reinicio de la ejecución del proyecto por la modalidad de recursos por operaciones oficiales de crédito durante el presente año fiscal 2024.
- 04 **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO para la Obra: " MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION -CUSCO".

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO	servicio	1.00

- 05 **METODOLOGIA.**
El objetivo general es contar con el servicio de suministro, colocación, montaje de la estructura metálica y cobertura de ALUZINC de la I.E Primaria N.° 50342 en diferentes Bloques como son:
 - BLOQUE N°01- AULAS DE 275.11 M2
 Las partidas a ejecutar en el bloque 01 son las siguientes:
 - 02.01.02.02 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS**
 - 02.01.02.02.01 fijación de apoyo para cerchas en vigas und 24.00
 DESCRIPCION: los apoyos de Neopreno son especialmente formulados para ofrecer una altísima durabilidad expuesta a la intemperie, así como la adecuada resistencia a la compresión, se utilizan para controlar la interacción de las cargas, movimientos entre las vigas y pilas que soportan una determinada estructura; son parte de un conjunto estructural, ayudando a un desplazamiento normal y a absorber parcialmente la energía de la dilatación térmica de las vigas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Ing. Enrique Ballo Jaén
PRESIDENTE DE OBRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Arq. Zenar C. Yanga Mejía
CAP. 10135
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



PROCESO CONSTRUCTIVO: serán colocados en los apoyos de las cerchas metálicos el cual son un total de 24 apoyos a nivel del bloque 01 antes de su colocación se limpiará el punto de apoyo y será colocado debidamente nivelado se usará neopreno de medidas 60mmx500mm con E=1

MATERIALES:

- Neopreno
- Herramientas manuales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION
000082



02.01.02.02.02 Cerchas metálico l=10.65 m bloque 01 - aulas und 8.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

DESCRIPCION: corresponde a la instalación de 8 cerchas metálicas en las estructuras metálicas en perfiles de acero que estén debidamente ensambladas, fijadas y tengan una buena estabilidad y un adecuado funcionamiento estructural. La estructura debe entregarse con protección anticorrosiva y acabado en esmalte la calidad de los materiales deberán cumplir con las normativas vigentes actualmente para el cumplimiento de los estándares de calidad del material.

PROCESO CONSTRUCTIVO: La calidad de los materiales deberá ser de fábrica, garantizar la durabilidad, construcción y buena presentación de esta, por lo que deberá ser previamente aprobado por el residente y inspector de obra.

Toda la ejecución deberá ceñirse estrictamente a lo que indica los planos, para la instalación se proveerá dejar arranques de hierro anclados a la estructura a las columnas de C°A°.

El proceso constructivo se iniciará cuidando el espaciamiento de apoyos y vigas de acuerdo a los planos de detalles y preparados para la instalación de estos.

La soldadura deberá desarrollar la capacidad en tracción de cada elemento concurrente, las juntas donde se realizado soldaduras deberán de estar debidamente pulidas y afinadas.

La estructura deberá ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epoxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte, el color será previa coordinación con el área usaria.

MATERIALES:

- TUBO DE ACERO LAC ASTM A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 50MMX100MM E=2.5MM
- TUBO DE ACERO LAC ASTM A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 50MMX75MM E=2.5MM
- THINNER
- PINTURA ESMALTE
- PINTURA ANTICORROSIVA

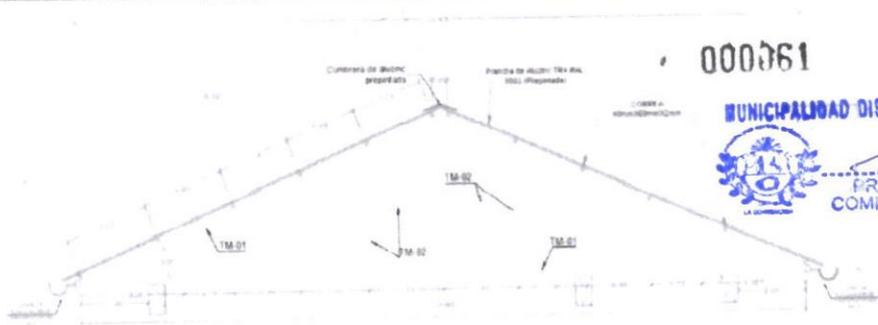
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
La Convencion - Cusco
Ing. Enrique Salvo Jaén
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Zenny C. Prado Mena
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SUE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



000061

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

DETALLE CERCHA TECHO TIPO CM-01 DEL BLOQUE 01
ESC. 1/75

LEYENDA DE PERFILES:

TM-01	TM-02	CORREAS
50mmX100mmX2.5mm	50mmX75mmX2.5mm	40mmX80mmX2mm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

02.01 02.02 02.03 Correas Metálicas 274.20 m

DESCRIPCION: las correas serán sujetas a las cerchas que serán distribuidas para su adecuada estabilidad de la estructura metálica, estos perfiles son un elemento manejable, que mientras soportan las cargas de la cubierta y el revestimiento reducen las cargas totales sobre la estructura los cuales también serán protegidas por pintura anticorrosiva y pintura esmalte.

PROCESO CONSTRUCTIVO: Esta partida comprende en el armado e instalación de tubería LAC Rectangulares, las detenciones de pesos y espesores deberán cumplir la norma ASTM, para la ejecución de esta partida incluirá el pintado de las correas metálicas con pintura anticorrosiva. Estos perfiles de acero tipo LAC A-500 tendrán que cumplir ciertos parámetros de acuerdo a las normas técnicas vigentes que cumplan con los estándares de calidad.

El residente juntamente con el inspector de obra verificara que se cumplan con todas las especificaciones señaladas en el armado de las vigas de amarre para su aprobación.

MATERIALES:

- TUBO DE ACERO LAC A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 40MMX80MM E=2.0MM
- PINTURA ANTICORROSIVO
- THINER
- PINTURA ESMALTE SINTETICO
- SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD P

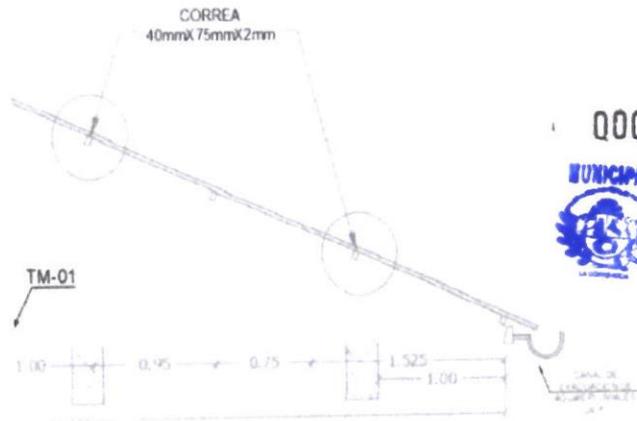
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
La Convención Cusco
Ing. Eusebio Saldo Jaén
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



000060

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

02.01.02.02.04 Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Prepintadas m² 275.11

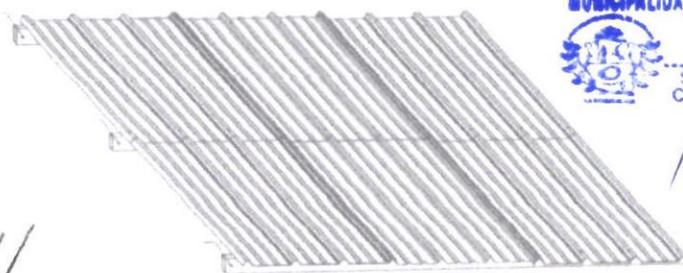
DESCRIPCION: estos trabajos están referidos a la cobertura con planchas de Aluzinc que se colocaran en la edificación sobre las correas y cerchas metálicas, la plancha está compuesta 4 nervios rígidos de alto peralte que garantizan su estanquidad y condiciones resistentes, composición de acero ZINC ALUMI, según la norma ASTM A-79286 AZ200(150 gr/m²), troquelado en frio calidad estructural GR37 o acero pre pintado.

PROCESO CONSTRUCTIVO: La calidad de los materiales deberá ser de fábrica, garantizar la durabilidad, construcción y buena presentación de esta, por lo que deberá ser previamente aprobado por el residente y inspector de obra.

Esta partida corresponde a la instalación de las planchas termoacústicas sobre la edificación. Una vez armada las correas con tubos LAC se tendrán que instalar las planchas de aluzinc, que se instalara con tornillos auto perforantes de 3"x12mm sobre las planchas de Aluzinc.

MATERIALES:

- TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 3"x12mm.
- PLANCHA DE ALUZINC PREPINTADA DE E=0.40MM
- ARANDELA DE NEOPRENO
- HERRAMIENTAS MANUALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Convención - Cusco
 Ing° Enrique Salio Jaen
 RESIDENTE DE OBRA

ESQUEMA DE INSTALACIÓN DE COBERTURA
 ALUZINC TRAPEZOIDAL (color azul), e=0.40 mm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 Ing° [Signature]
 INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

RECTOR: DR. NIÑO SANTIAGO ALONSO, PRESIDENTE DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN Y DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA. DERECHO DE RENTA: 2.000.000.000.000.000.000



000059

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

TRASLAPE DE PLANCHAS

ESC:3/E

02.01.02.02.05 Cumbra para Aluzinc TR4 Prepintada m 22.85

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



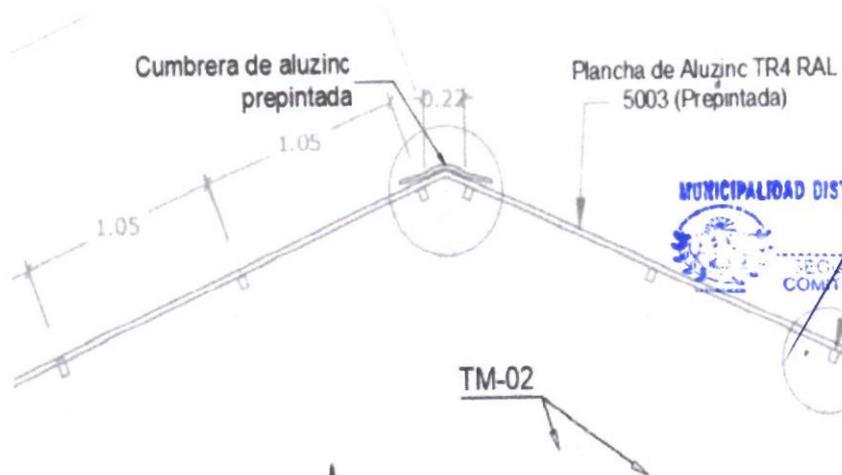
PRIMERO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

DESCRIPCION: las cumbrares son en metros lineales para sujetar y anclar las coberturas con planchas de Aluzinc prepintada de Aluzinc según la norma ASTM A-79286 AZ200(150 gr/m2), troqueado en frio calidad estructural GR37 o acero pre pintado.

PROCESO CONSTRUCTIVO: se colocará una vez concluida la colocación de la cobertura de Aluzinc para proteger y cubrir la junta de la cumbraera serán fijados con auto perforantes.

MATERIALES

- TORNILLO AUTOOPERFORANTE DE 3"x12mm.
- PLANCHA DE ALUZINC PREPINTADA PARA CUMBRAERA TIPO C-400 DE E=0.40MM
- ARANDELA DE NEOPRENO
- HERRAMIENTAS MANUALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA COMISIÓN LOCAL

Ing. Enrique Sallo Jaen
CIUDADANA
RESIDENTE DE OCOBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA COMISIÓN LOCAL
Atu Zamora Antin
CAP. 5
INSPECTOR DE OBRAS

000153



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



01.01.04.01.01.01 Canaletas de plancha galvanizada 45.70 m

000058

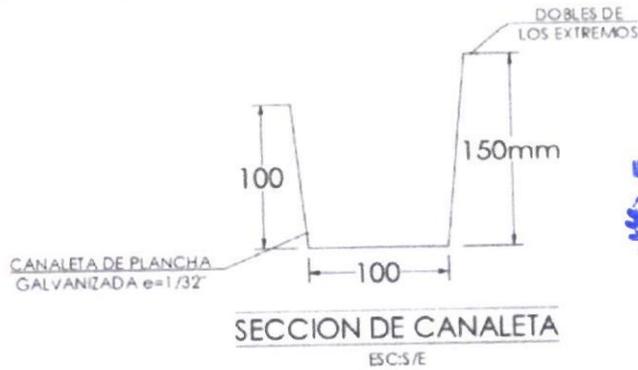
DESCRIPCION: las canaletas se instalarán con el fin de recepcionar y evacuar las aguas pluviales, el material está compuesta por plancha galvanizada y será sujeta con platinas de fierro debidamente alineadas y niveladas.

PROCESO CONSTRUCTIVO: Primero: se procede a realizar el armado de las canaletas de fierro galvanizado de sección trapezoidal de 0.10cmx0.15cm base 10 cm E=1/32" teniendo un terminado fino y fijo, los bordes de la canaleta con sus respectivos doblados y considerando las salidas para las bajantes de agua pluvial.

Segundo: seguidamente se procederá a la colocación de los ganchos de fijación de platina de fierro de e=3/16" A=11/2" a una distancia recomendada de 1.5m debidamente nivelados según la pendiente recomendada y visto en obra.

Tercero: se procede a la instalación de la canaleta de fierro galvanizado debidamente nivelada con juntas bien selladas y bien fijadas.

Nota: los trabajos se realizará previa coordinación con el residente de obra e inspección del inspector de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



3
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

02.01.05 ESTRUCTURAS BLOQUE 02 - SS.HH DE 275.11 M2

Las partidas a ejecutar en el bloque 02 son las siguientes:

02.01.05.02 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS

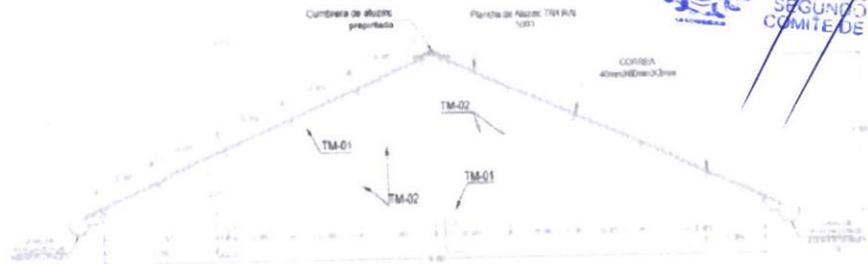
02.01.05.02.01 fijación de apoyo para cerchas en vigas 12 Und.
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.01

02.01.05.02.02 cerchas metálico bloque 02 - ss hh. und 6.00
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



DETALLE CERCHA TECHO TIPO CM-02 DEL BLOQUE 02

ESC: 1/75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Comendación, Cuzco

Ing. Enrique Gallo Jaén
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Arq. Zenilda Tupiza
 INSPECTORA DE OBRA



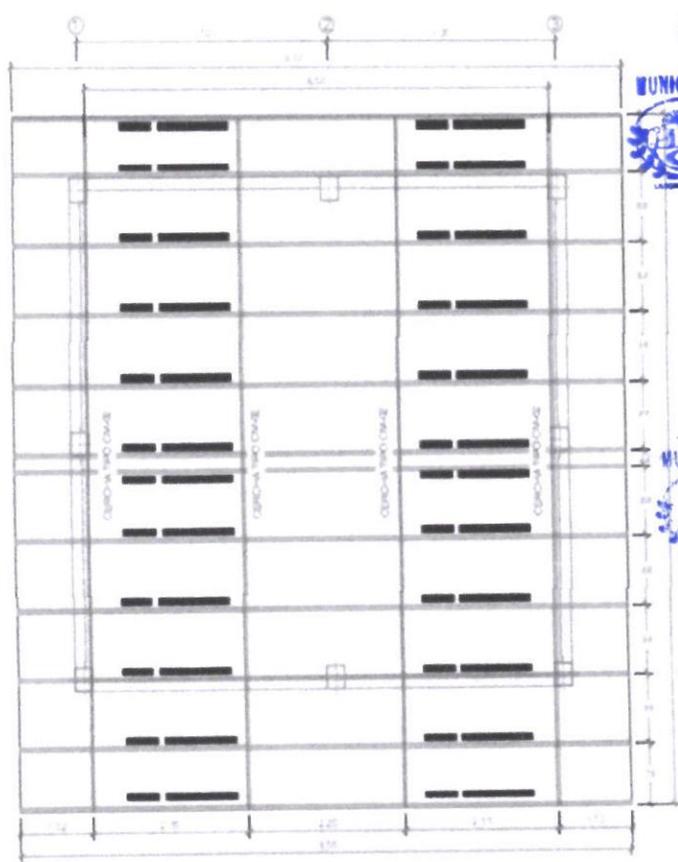
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

TRANSFORMANDO EL TERRITORIO EN OPORTUNIDADES PARA NUESTROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS
DE LA MANO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL



02.01.05.02.03 Correas Metalicas 102.60 m
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.03



TECHO METÁLICO DEL BLOQUE 02 PRIMER NIVEL
ESC 1/75

02.01.05.02.04 Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Prepintada 85.84 m²
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.04

02.01.05.02.05 Cumbrea para Aluzinc TR4 Prepintada 8.55 m
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.05

01.01.08.04.01.01 Canaletas de plancha galvanizada 17.10 m
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 01.01.04.01.01.01

02.01.09 ESTRUCTURAS BLOQUE 03 COMEDOR COCINA DIRECCION

02.01.09.01 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS
02.01.09.01.01 fijacion de apoyo para cerchas en vigas 12 und
Descripción, proceso constructivo similar al ítem 02.01.02.02.01.

02.01.09.01.02 tijerao metalico l=8.20 m bloque 03 - comedor 6 und
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.02

000057
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
La COMISIÓN DE CUERPO
Ing. Enrique Salto Jaén
PRESIDENTE DE UGRU

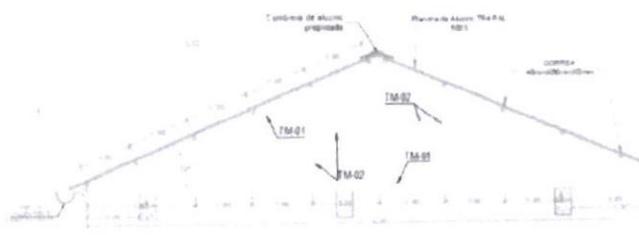
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
ING. ENRIQUE SALTOS JAÉN



000151



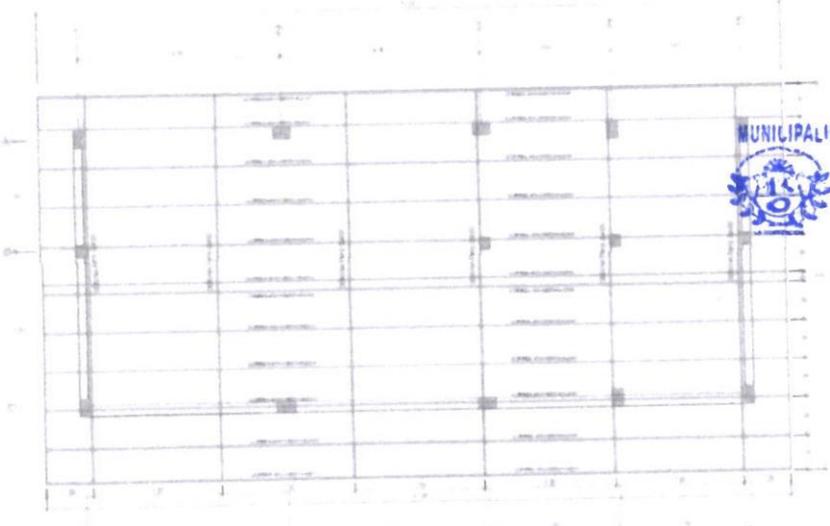
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



000056

DETALLE CERCHA TECHO TIPO CM-03 DEL BLOQUE 03
 ESC 1:75

02.01.09.01.03 Correas Metálicas 204.60m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.03



TECHO METALICO DEL BLOQUE 03

02.01.09.01.04 Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Prepintada 171.18 m²
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.04

02.01.09.01.05 Cumbre para Aluzinc TR4 Prepintada 17.05 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.05

01.01.12.04.01.01 Canaletas de plancha galvanizada 34.10 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 01.01.04.01.01.01

02.01.13 ESTRUCTURAS BLOQUE 04 VIVIENDA DOCENTES
02.01.13.02 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS

02.01.13.02.01 fijación de apoyo para cerchas en vigas 16 und
 Descripción, proceso constructivo similar al ítem 02.01.02.02.01.

02.01.13.02.02 cercha metálico l=5.40 m bloque 04 - vivienda docentes
 Cerchas tipo I 02 und

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Convención - Perú
 Ing. Enrique Sallo Jaén
 CIP 247964
 RESIDENTE DE OCOBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION - PERU
 INSTRUCTO DE OCOBA



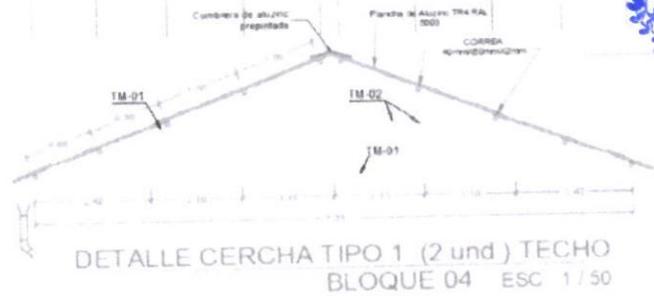
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
ANEXO PRESUPUESTO DE OCU OCOBAMBA N° 08-2024-CS-MDO/LC EN LA CONVOCATORIA
DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS-MDO/LC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

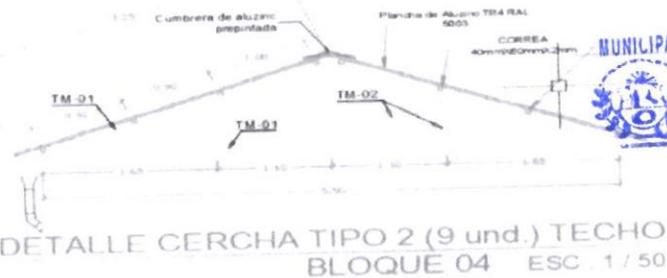


QUINTO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



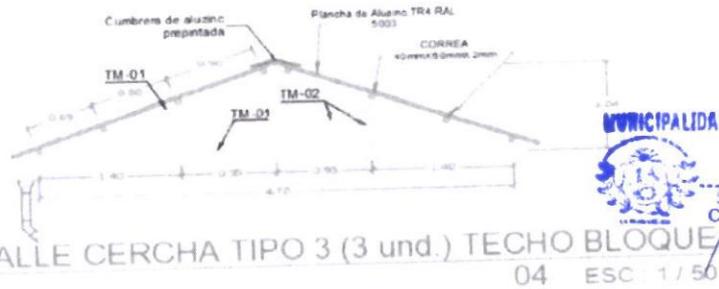
DETALLE CERCHA TIPO 1 (2 und.) TECHO
BLOQUE 04 ESC 1/50

Cerchas tipo II 09 und



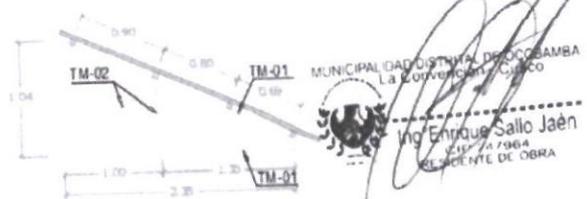
DETALLE CERCHA TIPO 2 (9 und.) TECHO
BLOQUE 04 ESC 1/50

Cerchas tipo III 3 und



DETALLE CERCHA TIPO 3 (3 und.) TECHO BLOQUE
04 ESC 1/50

Cerchas tipo IV 02 und



DETALLE CERCHA TIPO 4 TECHO (2 und.)
BLOQUE 04 ESC 1/50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



3
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
La Convención - Cuzco
Ing. Enrique Salto Jaén
DNI 717964
PRESIDENTE DE OBRA

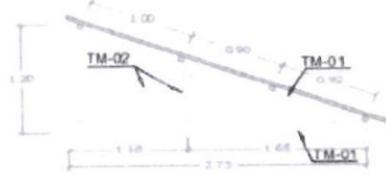
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Zorlan C. Tapia
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
 EN EL DISTRITO DE OCOBAMBA DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONSTITUCION DEL PERU
 INFRASUBDIRECCIONALES DE LUZ Y CALIDAD



Cerchas tipo V 02 und

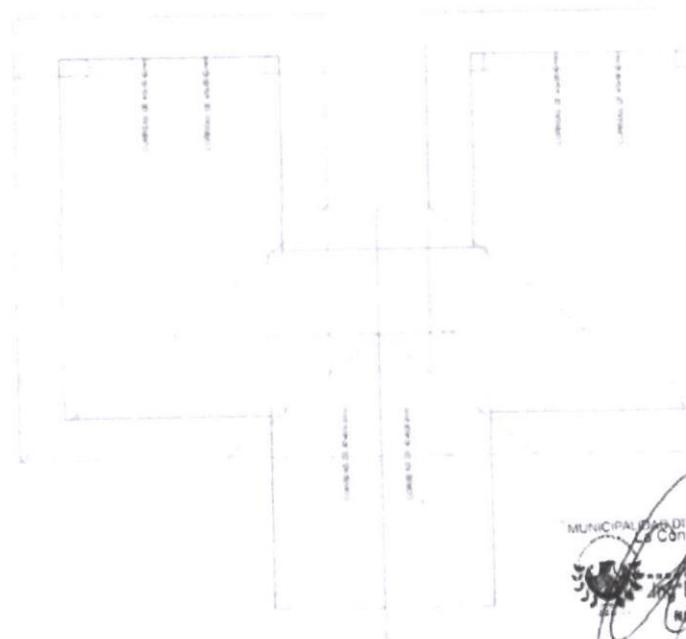


000254
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

DETALLE CERCHA TIPO 5 TECHO (2 und.)
 BLOQUE 04 ESC: 1 / 50

- 02.01.13.02.03 Correas Metálicas 506.90 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.03
- 02.01.13.02.04 Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Prepintada 146.64 m²
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.04
- 02.01.13.02.05 Cumbre para Aluzinc TR4 Prepintada 22.85 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.05
- 01.01.16.04.01.01 Canaletas de plancha galvanizada 48.40 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 01.01.04.01.01.01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION



ARMADURA DE TECHO BLOQUE 04
 ESC: 1 / 50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA AVENIDA DEL COMERCIO
 404 Enrique Salto Jaen
 C.A.P. 10018
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA AVENIDA DEL COMERCIO
 APO Zenaida Tapia Mejia
 C.A.P. 10018
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
INDEPENDIENTE Y FUERA DE LA CONSOLIDADA APLICANDO LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION DE LA MUNICIPALIDAD DE OCOBAMBA - LAS DE JUNIO ASOCIADO



02.01.17 ESTRUCTURAS BLOQUE 05 - GUARDIANIA (2 und)

En la presente se ejecutará 02 coberturas iguales.

02.01.17.02 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS

02.01.17.02.01 fijación de apoyo para cerchas en vigas 04 und

Descripción, proceso constructivo similar al ítem 02.01.02.02.01.

02.01.17.02.02 tijeral metálico bloque 05 - guardiania 03 und

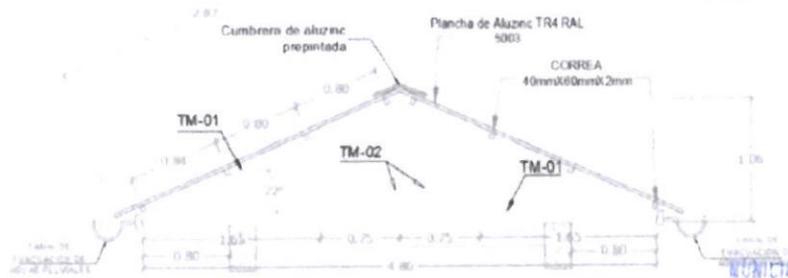
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ÍTEM 02.01.02.02.02.

000053

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA



PRIMERO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

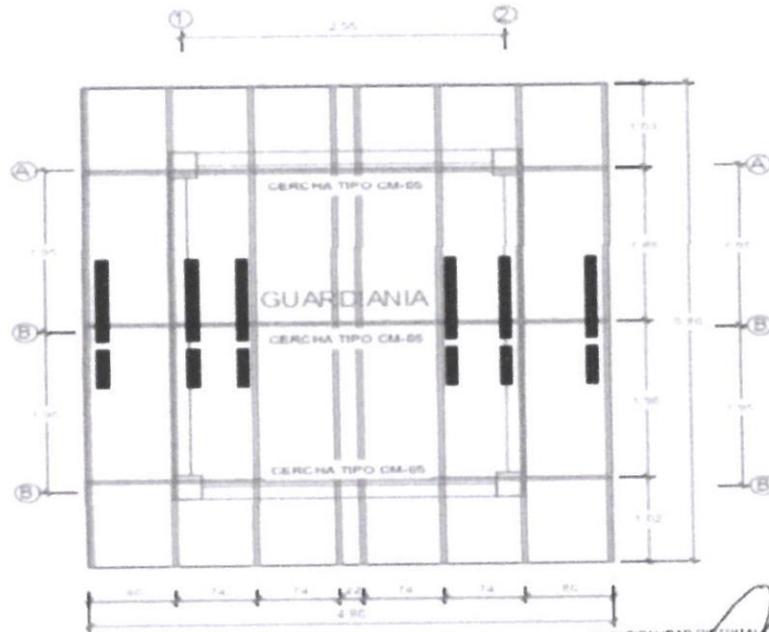


02.01.17.02.03 Correas Metálicas 23.20 m

Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ÍTEM 02.01.02.02.03



PRIMERO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



TECHO METALICO DEL BLOQUE 05
ESC 1/50

02.01.17.02.04 Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Pre pintada 33.29 m²

Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ÍTEM 02.01.02.02.04

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
La Convención - Cuzco
Ing. Enrique Soto Jaén
C.O. 247564
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
La Convención - Cuzco
Ing. Zorion G. Jarama Mejia
C.A.P. 30631
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



000147



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
 DEL 20° BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONSTITUCION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

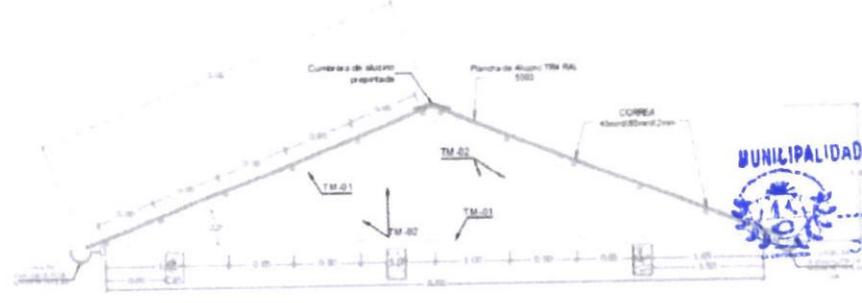


02.01.17.02.05 Cumbrea para Aluzinc TR4 Prepintada 5.80 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.05

01.01.20.01.01.01 Canaletas de plancha galvanizada 11.60 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 01.01.04.01.01.01

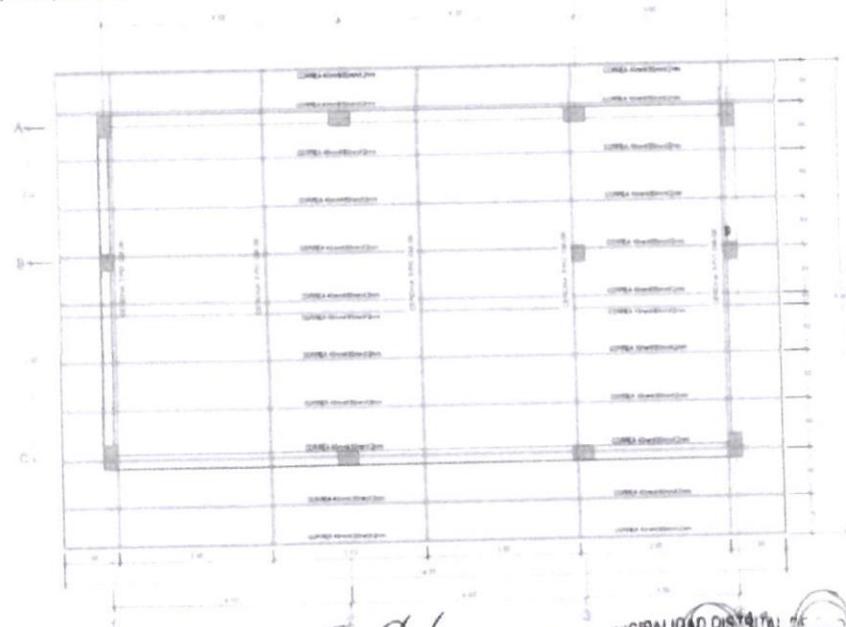
02.01.25 ESTRUCTURAS BLOQUE 06 NIVEL INICIAL
 02.01.25.05 ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURAS
 02.01.25.05.01 fijación de apoyo para cerchas en vigas 10 und
 Descripción, proceso constructivo similar al ítem 02.01.02.02.01.

02.01.25.05.02 tijeral metálico bloque 06 - nivel inicial 05 und



DETALLE CERCHA TECHO TIPO CM-06 DEL BLOQUE 06
 ESC 1/75

02.01.25.05.03 Correas Metálicas 168.60 m
 Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.03



000052
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Convención - Cusco
 ING. Enrique Soto Jaen
 PRESIDENTE DE COMITÉ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 ATQ. Zenon G. Tapia
 CAP. DE INSP. DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



000051



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
 AV. DEL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD N. DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONVIVENCIA,
 DE LA VILLA DE SAN JUAN DE JUNIN Y AUCUNTO



02.01.25.05.04	Cobertura con planchas Aluzinc TR4 Prepintada	141.06 m ²
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.04		
02.01.25.05.05	Cumbrera para Aluzinc TR4 Prepintada	14.05 m
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 02.01.02.02.05		
02.01.27.04.01.01	Canaletas de plancha Galvanizada.	28.10 M
Descripción, proceso constructivo y materiales SIMILAR AL ITEM 01.01.04.01.01.01		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

06 PLAN DE TRABAJO.
 El contratista presentará una carta de garantía estructural del SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO por parte de los profesionales responsable del servicio así mismo el servicio tendrá una garantía mínima de treinta y seis (36) meses, contados desde el día siguiente de la recepción del servicio a conformidad final del área Usuaría.
 El contratista es el único responsable del SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA METALICA A TODO COSTO, en caso no realice la observación de los requisitos técnicos en el presente TDR.

07 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR. DEL PERSONAL CLAVE:
 El personal técnico propuesto debe de contar obligatoriamente con curriculum vitae documentado, y carta de autorización para el uso de documentos (CV) que cada profesional por separado deberá firmar, donde se indique que autorizan al postor a usar los documentos correspondientes para el proceso de selección, acompañado copia de DNI para contrastar firma.

• **JEFE DE SOLDADURA**

Requisitos:

- Ingeniero Mecánico Colegiado, con especialidad en inspección de soldadura
 - ↓ CURSO / CAPACITACION DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS. 60 horas min
 - ↓ CURSO / CAPACITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS 40 horas. min
 - ↓ CURSO / CAPACITACION EN PROCESOS DE SOLDADURA. 60 horas min
 Así mismo el ingeniero mecánico deberá de contar con experiencia general en servicios similares más de 2 años a partir de la colegiatura.
- Un Ing. Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Civil, Arquitecto o afines, como responsable de seguridad en la ejecución del servicio, como mínimo deberá cumplir: maestría y/o capacitación en sistemas de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con 100 horas como mínimo, interpretación e implantación de sistema de seguridad en el trabajo y gestión de riesgos, con experiencia mínima de 02 años de haber participado en supervisión de seguridad ocupacional o prevención de riesgos, quien se encargara de Supervisar.

• **PERSONAL TÉCNICO:**

➤ **01 SOLDADOR HOMOLOGADO 4G (vigente)**

Requisitos:

Técnico Profesional de construcciones metálicas o MECANICA DE PRODUCCION CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION. Soldador homologado en proceso SMAW con la Norma ANSI/ AWS D1.1 / D1,1M. 2020. (4G) **Con capacitación en soldadura en general (120 hs).**

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

➤ **01 TECNICO SOLDADOR COMO: MONTAJISTA (HOMOLOGACION 3G) (vigente)**

Requisitos:

Técnico Profesional en mecánica de soldador, técnico en construcciones metálicas o MECANICA DE PRODUCCION CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION. – montajista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Convención - Cusco
 Ing. Enrique Salto Jaén
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION CUSCO
 Ing. [Nombre] [Apellido]
 INSPECTOR DE OBRA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



000145



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO
 ANO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION
 DE LOS HEROES DE BATALES DE JUNNY Y AYOCHO



➤ **01 PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA DE PRODUCCION, técnico en construcciones metálica o similares CON TITULO A NOMBRE DE LA NACION HOMOLOGADO EN 4G (vigente) como soldador ANSI/ AWS D1.1 / D1.1M. 2020. Con capacitación en soldadura en general (120 hs).**

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

DEL PROVEEDOR:

- El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente igual o superior al valor estimado de la fecha de presentación de la propuesta.
- Cumplimiento de suministro del proveedor: para ello deberá presentar copias simples certificados o constancias en la que acrediten que efectuó montaje de estructuras metálicas de techos de losa deportiva, objeto de convocatoria sin incurrir en penalidades dichos certificados y/o constancias deben corresponder a las contrataciones acreditadas en la experiencia del postor, en caso fuera por otro bien no serán considerados.
- El postor deberá entregar un informe técnico detallado de las instalaciones de: los tirales, vigas de amarre, columnas metálicas, apoyo fijo, apoyo móvil, cobertura metálica aluzinc y canaletas metálicas, consignando todos los detalles concernientes a la construcción de los mismos. Y dentro de siete (7) días hábiles se emitirá la conformidad de servicio por cumplimiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

DE LOS EQUIPOS A SER PROVISTOS:

Equipos mínimos obligatorio que debe contar el contratista

Equipamiento de campo.

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Máquinas de soldar capacidad mínima de - 200 AP.	5	Unidad
2	Amoladoras eléctricas	3	Unidad
3	Taladros manuales	2	Unidad
4	Taladro inalámbrico	2	Unidad
5	Nivel laser	1	Unidad
6	Compresora con capacidad mayor a 5 HP.	1	Unidad
7	Grúa Móvil con capacidad mínima de 5 toneladas	1	Unidad
8	Botiquin de primeros auxilios implementado	1	Unidad
9	Generador eléctrico de capacidad mayor a 3000 wats	2	Unidad

NOTA: Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. Además, estos no deberán tener una antigüedad mayor a 4 años.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Concepción, 08/08/2024
 Ing. Enrique Salvo Jaén
 PRESIDENTE DE OENA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Concepción, 08/08/2024
 Arq. Zenaida Tapia Mejía
 CAP. 10.18
 INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



000049



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO PARA UNA NUEVA INDEPENDENCIA Y BUENA CONVIVENCIA
 WASHINGTÓN, PERÚ



MATERIALES:

- TUBO DE ACERO LAC ASTM A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 50MMX100MM E=2.5MM
- TUBO DE ACERO LAC ASTM A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 50MMX75MM E=2.5MM
- Neopreno
- TUBO DE ACERO LAC A-500 GRADO A FY=2500 KG/CM2 40MMX80MM E=2.0 MM
- PINTURA ANTICORROSIVO
- THINER
- PINTURA ESMALTE SINTETICO
- SOLDADURA ELECTRICA, ELECTRODO AWS E7018,
- TORNILLO AUTOPERFORANTE SEGÚN PLANOS
- PLANCHA DE ALUZINC PREPINTADA PARA CUMBRERA TIPO C-400 DE E=0.40MM
- ARANDELA DE NEOPRENO
- TORNILLO AUTOPERFORANTE DE SEGÚN PLANOS
- PLANCHA DE ALUZINC PREPINTADA PARA CUMBRERA TIPO C-400 DE E=0.40MM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

08	<p>RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD. La entidad deberá proveer el área de instalación de la cobertura de la I.E INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DISTRITO DE OCOBAMBA -LA CONVENCION -CUSCO.</p>
09	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS VIO SANITARIAS. (NO APLICA)</p>
10	<p>SEGUROS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las medidas deben ser confirmadas en el replanteo durante la ejecución de los trabajos. • Limpieza integral de las áreas intervenidas. Esta deberá ser de carácter permanente, en razón de que se tiene tránsito vehicular y peatonal. • Será responsable que su personal siga las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando. Debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos e implementos de seguridad necesarios para las labores a realizar (*), el contratista se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento. • El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas. Deberá contar con personal calificado en el objeto del servicio. • Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien será responsabilidad del contratista. • Los materiales que se utilizaran para los trabajos, deben de ser de la mejor calidad y de marca reconocida en el mercado. • En caso que fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, con equipos, materiales, etc., el objeto del contrato, será entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio. • El contratista deberá de presentar una declaración jurada de compromiso de contratar el Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) para el personal propuesto. La misma que tendrá que ser regularizada después de la adjudicación para la elaboración de contrato, según el decreto supremo N°009-97-S-A y modificado por el decreto supremo N°003-98-S.A. (*) equipos de seguridad mínimos (casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo, gafas integrales de protección, guantes de protección reforzado, protectores auditivos orejas tipo audifonos), en caso de trabajos en altura es obligatorio el amés de seguridad y líneas de vida.
11.	<p>SISTEMA DE CONTRATACIONES (De corresponder)</p> <p>Suma alzada</p>
12	<p>PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) (NO APLICA)</p>
13	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR VIO PERSONAL (De corresponder)</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 La Convención - Cusco



Ing. Enrique Saño Jaen
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



000143



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



	<p>DEL PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> *El contratista del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado *Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores y habilitado, acreditar con copia de RNP vigente. * DNI del proveedor * ficha Ruc •El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 573,000 00 (Cinientos ochenta y tres mil con 00/100 soles). •Cumplimiento de suministro del proveedor: para ello deberá presentar copias simples certificados o constancias en la que acrediten que efectuó fabricación e instalación de estructura metálica para techos, instalación de coberturas, cerchas, tijerales metálicos, objeto de convocatoria sin incurrir en penalidades dichos certificados y/o constancias deben corresponder a las contrataciones acreditadas en la experiencia del postor, en caso fuera por otro bien no serán considerados. •El postor deberá entregar un informe técnico detallado de las instalaciones de: los tijerales, cobertura Aluzinc, correas metálicas y canaletas metálicas, consignando todos los detalles concernientes a la construcción de los mismos. Y dentro de siete (7) días hábiles se emitirá la conformidad de servicio por cumplimiento
14	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (obligatorio)</p> <p>LUGAR: La prestación del servicio se realizará en la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N°50342 COQUIMBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA COQUIMBO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO</p> <p>EL PLAZO: tendrá un plazo de 40 Días Calendarios contabilizados a partir del día siguiente a la orden de servicio o la suscripción del contrato.</p>
15	<p>ENTREGABLES (De corresponder) (UNICA ENTREGA)</p>
16	<p>CONFIDENCIALIDAD (De corresponder) El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.</p>
17	<p>CONFORMIDAD (Obligatorio)</p> <p>La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del residente de obra, Inspector de Obra y la jefatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, los mismos que se tramitarán de acuerdo a sistema del Gobierno Local la Municipalidad Distrital de Ocobamba.</p>
18	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera UNICA, previa conformidad del cumplimiento del servicio a cargo del residente de obra e inspector de obra.</p>
19	<p>PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)</p> <p>Penalidades por mora: En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Enrique Sallo Jaen
 PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION



000047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO



Otras penalidades:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega del bien objeto del contrato, la entidad le aplica

N°	Infracción	unidad	UIT
1A	Reemplazar a los profesionales y/o técnicos propuestos en su oferta, sin autorización expresa de la entidad.	por incurrancia	0,5
2A	No cumplir con su participación del personal ofertado	por ocurrencia por día	0,5
3A	No cumplir con el equipo mínimo propuesto, establecido en los términos de referencia.	por equipo por día	0,5
4A	No cumple con la subsanación de observaciones en el plazo	por ocurrencia por día	0,5
5A	no asistir a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad	por ocurrencia	0,5
6A	No permanencia del personal clave en obra	por personal por día	0,5
7A	no tener los equipos/materiales para la verificación y pruebas	Por día	0,2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Se aplicarán penalidades de acuerdo al artículo N° 162 del RLCE y este se deducirá en el pago por el SUMINISTRO.
Adicionalmente se tendrá las siguientes penalidades:
Para la aplicación de la penalidad correspondiente será obligatorio realizar la anotación en el cuaderno de obra correspondiente.

- 18 OTRAS PENALIDADES De corresponder) (NO APLICA)
- 19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio) (NO APLICA)
- 20 ANEXOS (De Corresponder) (PLANOS EN FORMATO DIGITAL)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico
Ing. Enrique Sallo Jaén
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Ing. [Nombre] [Apellido]
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



000141

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC Activo y Habilitado en la SUNAT, dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que realizan actividades de Bienes y Servicios - RNP

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia Persona Natural o Jurídica con RUC Activo y Habilitado en la SUNAT, dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Copia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que realizan actividades de Bienes y Servicios - RNP

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD
1	Máquinas de soldar capacidad mínima de - 200 AP.	5	Unidad
2	Amoladoras eléctricas	3	Unidad
3	Taladros manuales	2	Unidad
4	Taladro inalámbrico	2	Unidad
5	Nivel laser	1	Unidad
6	Compresora con capacidad mayor a 5 HP.	1	Unidad
7	Grúa Móvil con capacidad mínima de 5 toneladas	1	Unidad
8	Botiquín de primeros auxilios implementado	1	Unidad
9	Generador eléctrico de capacidad mayor a 3000 wats	2	Unidad

NOTA: Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. Además, estos no deberán tener una antigüedad mayor a 4 años.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



Acreditación:
 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
 En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:
JEFE DE SOLDADURA

- UNO (01) **Ingeniero Mecánico con especialidad en inspecciones de soldadura**
 Profesional colegiado y habilitado
- UNO (01) Responsable de SEGURIDAD EN LA EJECUCION
Ingeniero Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Civil Arquitecto o afines
 Profesional colegiado y habilitado

PERSONAL TECNICO

- UNO (01) SOLDADOR HOMOLOGADO 4G (vigente)
Técnico Profesional de construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación
- UNO (01) SOLDADOR COMO MONTAJISTA HOMOLOGADO 3G (vigente)
Técnico Profesional en mecánica de soldador, técnico en construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación
- UNO (01) SOLDADOR HOMOLOGADO 4G (vigente)
Técnico Profesional de construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación o similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

Acreditación:
 El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad
 El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:
JEFE DE SOLDADURA

- UNO (01) **Ingeniero Mecánico con especialidad en inspecciones de soldadura**
 Profesional colegiado y habilitado,
 CURSO / CAPACITACION DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS. 60 horas min
 CURSO / CAPACITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS 40 horas. min

CURSO / CAPACITACION EN PROCESOS DE SOLDADURA. 60 horas min

- UNO (01) Responsable de SEGURIDAD EN LA EJECUCION
Ingeniero Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Civil Arquitecto o afines Mecánico
Profesional colegiado y habilitado, como mínimo deberá cumplir: maestría y/o capacitación en sistemas de gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con 100 horas como mínimo, interpretación e implantación de sistema de seguridad en el trabajo y gestión de riesgos

PERSONAL TECNICO

- UNO (01) SOLDADOR HOMOLOGADO 4G (vigente)
Técnico Profesional de construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación, Soldador homologado en proceso SMAW con la Norma ANSI/ AWS D1.1 / D1,1M: 2020. (4G). Con capacitación en soldadura en general (120 hs).
- UNO (01) SOLDADOR COMO MONTAJISTA HOMOLOGADO 3G (vigente)
Técnico Profesional en mecánica de soldador, técnico en construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación, Con capacitación en soldadura en general (120 hs).
- UNO (01) SOLDADOR HOMOLOGADO 4G (vigente)
Técnico Profesional de construcciones metálicas o Mecánica de Producción con título a nombre de la nación o similares, como soldador ANSI/ AWS D1.1 / D1,1M: 2020. Con capacitación en soldadura en general (120 hs).



Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.



Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE SOLDADURA

- UNO (01) **Ingeniero Mecánico con especialidad en inspecciones de soldadura**
Profesional colegiado y habilitado, deberá de contar con experiencia general en servicios similares más de 2 años a partir de la colegiatura
- UNO (01) Responsable de SEGURIDAD EN LA EJECUCION
Ingeniero Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Civil Arquitecto o afines Mecánico
con experiencia mínima de 02 años de haber participado en supervisión de seguridad ocupacional o prevención de riesgos, quien se encargara de Supervisar.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 573,000.00 (Quinientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 77,500.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: fabricación e instalación de estructura metálica para techos, instalación de coberturas, cerchas, tijerales metálicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRIMERO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

000135

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



• 000133

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



000131

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA



PRÉSIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA¹⁵

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



000129

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



000127

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea=2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS-MDO/LC – 1RA. CONVOCATORIA



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá **válidamente** efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



000125

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMERO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**





000122

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION



000120

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





000110

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante



- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITE DE SELECCION

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



000114

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS-MDO/LC - 1RA. CONVOCATORIA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRIMER MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-CS-MDO/LC - 1RA. CONVOCATORIA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 PRESIDENTE
 COMITE DE SELECCION

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITE DE SELECCION



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





• 000110

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



• 000100

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN